

San Juan, 20 de Abril de 2017.-

Por la presente se deja establecido que el espíritu del Decreto N° 0357-ME-2017 a través del cual se modifica el Decreto Acuerdo N° 027-MEC-1994 (Régimen de Incompatibilidades) es para los cargos de desempeño estrictamente Docente frente al aula y personal Directivo Docente y no así para los cargos Técnicos Docentes, entendiéndose por estos últimos los cargos administrativos (Secretarios, Pro Secretarios, Auxiliares de Secretaria, Bibliotecarios, Preceptores, Bedeles, etc.). Esto en referencia al **Artículo 5 inciso b** pudiendo solamente el agente desempeñarse como máximo en dos (02) cargos técnicos docentes, dado que estos se desempeñan en la franja horaria de el turno de designación y funcionamiento de la institución sin traducir en horas cátedras la carga horaria.



Lic. Adriana Setari
Dirección de Área Administrativa
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Lic. Felipe De Los Rios
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ES COPIA FIEL



JUAN ALBERTO ALLENDE VALDEZ
Responsable de Sección
Comunicaciones y Notificaciones
MINISTERIO DE EDUCACIÓN